



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO “ISLAVE. UN DRAMA MUSICAL CONTEMPORÁNEO” DE ALBERTO BERNAL, MAR GÓMEZ GLEZ, PABLO RAMOS, COLECTIVO E7.2, LED SILHOUETTE POR PARTE DE JUAN MIGUEL MORALES RIVAS INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2023-2024 DE LOS TEATROS DEL CANAL.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Cuando en 2007 Steve Jobs presentó el iPhone al mundo, el teléfono móvil pasó de ser una herramienta a convertirse en el juguete perfecto. En este histórico evento, Jobs juega con su mano en la pantalla delante del público, disfrutando de todas las posibilidades del dispositivo que se convertiría en el icono fundador de la nueva era del entretenimiento digital.

Sólo tres años después, saltaron a la luz las condiciones de trabajo de la empresa Foxconn, encargada de producir los productos de Apple y otras marcas, por los numerosos suicidios de varios de los trabajadores de las cadenas de montaje.

iSlave es una obra con nuevas tecnologías y sobre nuevas tecnologías. Lejos de hacer un uso instrumental y acrítico de ellas, se plantea como una deconstrucción de sus elementos constitutivos, tanto de aquellos relativos a su uso lúdico y adictivo en la praxis cotidiana como de sus modos de producción. Mientras los softwares de inteligencia artificial escriben poemas y componen canciones, decenas de miles de trabajadores mal pagados -también llamados iSlaves- producen el hardware que lo sostiene: designed in California, assembled in China.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a JUAN MIGUEL MORALES RIVAS con NIF 08984174Y por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, 16 de enero de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: MARTÍN RODRÍGUEZ CARLOS DANIEL

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez